

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Resolución Nº 191
27/01/2020

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

RESOLUCIÓN por la que designan los miembros de la Comisión Técnica de Selección en el Programa de Inmersión Lingüística durante la primavera de 2020.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de 11 de diciembre de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un programa de "inmersión lingüística" durante la Primavera de 2020 (BOE de 26 de diciembre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 apartado 2 de dicha Resolución actuarán como órganos de selección en las Comunidades Autónomas, el órgano u órganos establecidos por las mismas a tales efectos, por lo que procede realizar el nombramiento de la Comisión de Selección a la que corresponde el estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, así como la propuesta de concesión de las ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la comisión de selección de proyectos presentados por los centros docentes sostenidos con fondos públicos y efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación de ayudas del Programa de "Inmersión Lingüística" durante la primavera de 2020, en los plazos fijados en la convocatoria publicada en el BOE de 26 de diciembre de 2019, al personal funcionario que se relaciona:

Presidente: Doña Paula García Martínez, Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) D. Manuel Vicente Suárez González, Inspector de Educación del Servicio de Inspección Educativa.
- b) Dña. María Isabel González Ortiz, Asesora Técnica Docente del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.
- c) Dña. Melissa Valdés Vázquez, Especialista en Administración Educativa del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

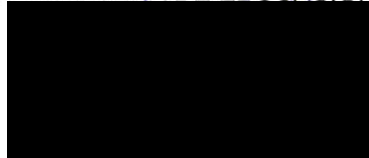
Secretaria: Dña. Rocío Flórez Pérez, auxiliar administrativa de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el portal de la Consejería de Educación www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto original impugnado,, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Oviedo, a 21 de enero de 2020

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

A black rectangular box redacting the signature of the Consejera de Educación.

Carmen Suárez Suárez